



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE  
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

**INVITACION A OFERTAR  
PARA CONTRATO INFERIOR A 20 SMML  
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL  
1 de Septiembre de 2025**

La Institución Educativa Departamental Mixto, del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, invita a todos los interesados en el proceso de selección, para contratar: **MANTENIMIENTO GENERAL DE CINCUENTA (50) VENTILADORES DE TECHO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

**PRESUPUESTO ASIGNADO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial para la presente convocatoria es: **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.180.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional y Departamental a que haya lugar para la presente vigencia.

**OBJETIVO:**

Garantizar el adecuado funcionamiento y la prolongación de la vida útil de los ventiladores instalados en la Institución Educativa, mediante la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando condiciones óptimas de ventilación, seguridad y confort para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:**

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario.
2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO en materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE  
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la Ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que será necesario para que el objeto del contrato se cumpla sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

1. Al pago oportuno de la Prestación del Servicio
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista
3. Ejercer la supervisión del contrato

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el ocho (8) de octubre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Estará sujeto al valor y alcance de la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE  
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

oferta comercial.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación	01 de septiembre de 2025 en la cartelera de la Institución.
Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.	En la secretaría de la Institución Educativa, a partir 1 hasta el 5 de septiembre de 2025, en el Horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.
Solicitud de aclaración de propuestas y de aporte de documentos subsanables.	Hasta el 8 de septiembre de 2025.
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 8 de septiembre de 2025.
Adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato.	9 de septiembre de 2025

**FORMA DE PAGO:**

La Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, acordará con el contratista la forma de pago ya sea mensual o en las cuotas que se pacten, teniendo en cuenta el valor total de la oferta pero únicamente se cancelará por tiempo de servicio prestado, previa presentación de la factura electrónica, el informe mensual del contratista, el Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y una vez se reciban de parte del proveedor el servicio de Internet con las características solicitadas y con garantía del servicio, por defectos de funcionamiento.

**FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán personalmente en la secretaría de la Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) y/o a través del correo electrónico [eleonora.torres.097@secundinamarca.educ.co](mailto:eleonora.torres.097@secundinamarca.educ.co).

La oferta se presentará escrita, foliada, en idioma español, con precio, en sobre cerrado y sellado, quedebe especificar el nombre del proponente, y la información sobre la invitación a ofertar, el cual contendrá los REQUISITOS HABILITANTES.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE  
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

Para efectos de poder participar y presentar ofertas, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

1. Propuesta firmada por el proponente.
2. Registro Único Tributario -RUT Conforme a las actividades del objeto de la presente convocatoria. Generado recientemente.
3. Fotocopia Cedula de Ciudadanía al 150% (persona natural).
4. Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
5. Certificados antecedentes fiscales (Contraloría)
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de medidas correctivas.
8. Antecedentes Delitos Sexuales
9. Formato de Hoja de Vida Único persona natural.
10. Planillas de los pagos de los últimos 2 meses al sistema de seguridades social integral y parafiscales.
11. Certificación Bancaria.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. La Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, no será responsable en ningún caso por dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos de que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente.

Cada oferente solo podrá presentar una propuesta. La propuesta debe estar firmada por el proponente.

**MARCO JURIDICO:**

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente invitación, en el Decreto 4791 de 2008, y de acuerdo con el reglamento expedido por el Consejo directivo para la aplicación al gasto inferior a los Veinte (20) S.M.M.L.V. y la Ley 80 de 1993.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se presenten Dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE  
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.

- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes y no pueda subsanar
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Departamental Mixto, o la persona que éste delegue.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En constancia se firma,

**LUIS EDUARDO HERNANDEZ TOVAR**  
Rector